Tipo Norma :Decreto 386
Fecha Publicación :31-03-2009
Fecha Promulgación :30-06-2008
Organismo :MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título :MODIFICA DECRETO Nº 408, DE 2006, QUE REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL
Tipo Version :Unica De : 31-03-2009
Inicio Vigencia :31-03-2009
URL :http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=288452&idVersion=2009-03-31&idParte

MODIFICA DECRETO Nº 408, DE 2006, QUE REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL

Núm. 386.- Santiago, 30 de junio de 2008.- Considerando:

Que, por decreto supremo Nº 408, de 2006, del Ministerio de Educación, se reglamentó la Bonificación de Prácticas Profesionales de Educación Media Técnico Profesional para estudiantes que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación y el decreto ley Nº 3.166, de 1980, entregando su ejecución al mismo Ministerio de Educación;

Que la ley Nº 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, a través de la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 259, glosa 10, consultó los fondos destinados a financiar la bonificación antes señalada, en el presupuesto de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, trasladando de esta forma la administración de dicho beneficio a esa institución;

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario modificar el citado decreto supremo Nº 408, de 2006, y

Visto: Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 4º de la ley Nº18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; la ley Nº20.232, de Presupuesto del Sector Público para el año 2008; el decreto supremo Nº 408, de 2006, del Ministerio de Educación y la resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones,

Decreto:

Artículo único: Modifíquese el decreto supremo Nº 408, de 2006, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso tercero del artículo 1º, la frase "a través del Ministerio de Educación" por la expresión "a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".
b) Sustitúyase en el artículo 2º el guarismo y la expresión "60.000.- (sesenta mil pesos)", por el guarismo y expresión siguiente: "62.500.- (sesenta y dos mil quinientos pesos)" y reemplázase la expresión "para el año 2007" por la frase "para el año en curso".
c) Reemplázase en la letra b) del artículo 3º, la expresión "Decreto Exento de Educación Nº 109, de 2002" por la expresión "Decreto Exento Nº 2.516, de 2007, del Ministerio de Educación".
d) Sustitúyase en la letra c) del artículo 3º, la expresión "durante el año 2007" por la frase "durante el año en curso".
e) Reemplázase en el último párrafo de la letra d) del artículo 3º, la expresión "durante el año 2007" por la frase "durante el año en curso".
f) Intercálanse los siguientes artículos 5º y 6º nuevos, pasando los actuales artículos 5º y 6º, a ser 7º y 8º, respectivamente:

"Artículo 5º: Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración de la Bonificación.

En el ejercicio de esta función actuará conforme a sus facultades y a las normas que establece el presente decreto, pudiendo especialmente:

- establecer los plazos y formatos de postulación a la Bonificación;
- asignar y pagar la Bonificación, y
- adoptar las medidas y realizar los estudios necesarios para el buen funcionamiento

del programa."
"Artículo 6º: Las postulaciones a la Bonificación deberán realizarse directamente por los egresados de la Enseñanza Media Técnico Profesional, interesados en acceder al beneficio, a través de un sistema único de postulación, vía Internet, que estará disponible en el portal Web de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el que los interesados deberán ingresar los antecedentes exigidos en el formulario dispuesto para tal efecto.".

g) Reemplázase en el actual artículo 5º, que ha pasado a ser 7º, la frase "el Ministerio de Educación" por la expresión "la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".
h) Reemplázase en el actual artículo 6º, que ha pasado a ser 8º, la frase "para el año 2007 se imputarán al ítem: 09.01.03.24.03.518, glosa 11." por la siguiente oración "se imputarán al ítem que consulte, para dicho efecto, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.".

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.